



Cm0058

Tribunal de Cuentas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00033/2025
Pieza Administrativa N° 296 Letra EE Año 2025 Ámbito 400
RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 08/10/25 Apertura: 10/10/2025 12:00

Encadre Legal: Art 18 inc k) Ley prov 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/14 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Contabilidad y auditoría (P/F). Pesos			
>>	Contratación de la profesional Actuarial Liliana Norma Silva	3.00

Damian Nicolas FLORES MACHARI
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

- Forma de Pago: Conforme Anexo I
- Plazo de Entrega: Conforme Anexo I
- Mantenimiento de Oferta: 30 días
- Lugar de Entrega: Conforme Anexo I
- Recepción de Sobres Cerrados hasta: 10/10/2025 las 12hs
- Domicilio de presentación de ofertas: contrataciones@tcptdf.gob.ar
- Domicilio de apertura de ofertas: 12 de Octubre N° 131
- Vigencia del Contrato: Conforme Anexo I
- Garantía de Oferta:
- Requiere Muestra: No
- Flete a Cargo



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

COMPRA DIRECTA N° 33/2025

ESPECIFICACIONES

1. Objeto de la Contratación:

Contratación de la Actuarial Liliana Norma SILVA, DNI N° 11.776.320, para llevar a cabo el seguimiento del estudio actuarial en el ámbito de la Obra Social de la Provincia; el análisis de sustentabilidad de la Caja de Presión de la Provincia y la Caja de previsión de la Policía de la Provincia.

2. Plazo de Contratación:

3 (tres) meses a partir de la fecha que se indique en el Contrato de locación.

3. Consideraciones Generales:

- Continuidad del trabajo de estudio actuarial de la OSEF.
- Análisis de sustentabilidad de la Caja de Previsión de la Provincia.
- Análisis de sustentabilidad de la Caja de Previsión de la Policía de la Provincia.
- Toda otra tarea de su incumbencia profesional.

4. Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de\$ 1.900.000,00 (pesos un millón novecientos mil con 00/100), totalizando para los 3 (tres) meses de contratación la suma de \$ 5.700.000,00 (pesos cinco millones setecientos mil con 00/100).

5. Presupuesto de Contratación:

- No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

- **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.
- **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.
- No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

- **EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

Damian Nicolas FLORES MACHAU
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

